



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 26 de enero de 2000

Núm. 11

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Doña María Pilar Sánchez Gómez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T de Palencia.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991) y en virtud del acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1998 se dispone la venta en pública subasta del bien afecto al pago de las deudas con clave de liquidación M1501498340000131 y M1501498340000175, correspondiente a la entidad deudora ALUMEN, S. A.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2000, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Palencia.

### BIEN AFECTO A ENAJENAR

– 1.º - FINCA URBANA: Parcela de terreno en Alar del Rey (Palencia), al sitio de El Escobal, de diez mil metros cuadrados de superficie, sobre la cual existe una NAVE INDUSTRIAL destinada a la fundición de aluminio en la carretera de Alar del Rey a San Quirce, km. 1, de mil doscientos metros cuadrados de superficie.

Valoración: 17.228.400 pesetas.

Tipo subasta: 17.228.400 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º - Tramos de licitación:

TIPO DE SUBASTA (Importe en ptas.)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en ptas.)
Hasta 50.000 .....	500
De 50.001 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más 10.000.000 .....	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º - Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del DNI o pasaporte. En el caso de que la licitación la hagan en nombre o representación de otra persona o entidad, deberán además acreditar la representación que ostenten con documento que justifique la misma.

3.º - Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir ante la Mesa de Subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos del 20% del tipo de subasta, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario o adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º - Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

NO EXISTEN CARGAS

6.º - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose éstos de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

7.º - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º - Si en primera licitación quedase algún lote sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes no adjudicados, por precio mínimo de adjudicación igual al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación en el mismo día, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

10.º - El deudor con domicilio desconocido, se tendrá por notificado de la referida subasta con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

11. - La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 19 de noviembre de 1999. - La Jefa de la Dependencia de Recaudación.-Firmado: María Pilar Sánchez Gómez.

185

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**Información pública de la autorización administrativa y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica "Modificación L.A.M.T. Ampudia - Torremormojón". - (NIE - 3.090)**

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbre en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en con-

creto, formulada por IBERDROLA, S. A., para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica.

- Modificación L. A. M. T. Ampudia - Torremormojón". - (NIE - 3.090).

Durante el plazo de TREINTA DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 15 de diciembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4899

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.071).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. de 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación L.M.T. 12/20 KV, Osorno-Frómista, en el término municipal de Marcilla de Campos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

87

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.072).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. de 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación L.M.T. 12/20 KV, Cervera de Pisuerga-Salinas, en el término municipal de Ligüérezana.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

87

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.073).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. de 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación L.M.T. 12/20 KV, DERIVACION Villadiezma, C.T.I. y R.B.T., en el municipio de Villadiezma.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

87

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.076).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. de 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reforma Línea A.T. 30 KV Aguilar de Campoo - Galletas Tas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

87

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.077).*

Visto el expediente instruido por el servicio territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Calle Medio, núm. 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O. C. y L. de 2-11-94), de la Delegación Territorial de Palencia por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Reformas en Línea A.T. a 30 KV Aguilar de Campoo - Herrera de Pisuega.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 10 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

87

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Palencia

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expte.: 1/2000 3400805*

VISTO el texto del Calendario Laboral para el Sector DERIVADOS DEL CEMENTO de la provincia de Palencia, presentado

en esta Oficina Territorial con fecha 13-01-2000, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por C.P.O.E., de una parte y por CC. OO. y U.G.T, de otra, el día 29-12-99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12-9-97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

En Palencia, a trece de enero de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

### ACTA N.º 1 DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA

Asistentes:

Por U. G. T.:

- Samuel Fernández.

Por CC. OO.:

- Juan Carlos González.

Por C.P.O.E.:

- Gloria Arroyo.
- José Eugenio Rodríguez.
- Concepción Hervella.
- Luis Miguel Ibáñez.
- Carmen Casado.

En Palencia, siendo las once horas, del miércoles día 29 de diciembre de 1999, se reúnen en la Sede de CPOE, Plaza Abilio Calderón, 4-3.º, los señores arriba relacionados, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Palencia y Provincia, y acuerdan:

PRIMERO:

- Fijar el calendario laboral para el año 2000, de acuerdo al anexo que se acompaña a este Acta, establecida en 1.760 horas para el año 2000, por el Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Palencia el año 1998.
- Los días no laborales fijados son los siguientes: 7 de enero, 24 de julio, 14 de agosto, 31 de agosto, 1 de septiembre, 13 de octubre y 7 de diciembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del día, mes y año al principio indicado, y en prueba de conformidad, se firma el presente por todos los asistentes.- Siguen firmas.

## CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA - 2000

Día/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviemb.	Diciembre
1	F	8	8	SABADO	F	8	SABADO	8	D.N.L.	DOMINGO	F	8
2	DOMINGO	F.L.	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	F.L.	8	8	SABADO
3	8	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
4	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8
5	8	SABADO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8
6	F	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	F
7	D.N.L.	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	D.N.L.
8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	F
9	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO
10	8	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
11	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8
12	8	SABADO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	F	DOMINGO	8
13	8	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	D.N.L.	8	8
14	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	D.N.L.	8	SABADO	8	8
15	SABADO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	F	8	DOMINGO	8	8
16	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO
17	8	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
18	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8
19	8	SABADO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8
20	8	DOMINGO	8	F	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
21	8	8	8	F	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8
22	SABADO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8
23	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO
24	8	8	8	8	8	SABADO	D.N.L.	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO
25	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	F	8	8	8	SABADO	F
26	8	SABADO	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8
27	8	DOMINGO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8
28	8	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SABADO	8	8
29	SABADO	8	8	SABADO	8	8	SABADO	8	8	DOMINGO	8	8
30	DOMINGO		8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SABADO	8	8	SABADO
31	8		8		8		8	D.N.L.		8		DOMINGO

DIAS	19	20	23	18	22	22	19	20	20	20	21	17	241	220
HORAS	152	160	184	144	176	176	152	160	160	160	168	136	1928	1760

- Para el año 2000 la jornada laboral será de 1.760 horas.
- Los días no laborables (D. N. L.) no computan como periodo vacacional.
- No obstante lo anterior y a nivel de cada empresa, siempre de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores los días no laborables (D.N.L.), podrán adaptarse a las circunstancias específicas que pudieran presentarse y en aquellas empresas en las que a la firma de este calendario ya lo tuvieran establecido, se respetará el acordado en cada empresa.

F = Fiesta Nacional.

F. L. = Fiesta Local.

D. N. L. = Día No Laborable.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

D. Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 394 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN ANTONIO JADO GARCIA, ANTONIO QUINTELA HONTORIA, contra la empresa CHIELFONLO, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

*Providencia:* Magistrado-Juez: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a dieciocho de enero de dos mil.

Dada cuenta; a la vista del anterior escrito, se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa SEFRI INGENIEROS, S. A., y se señala nuevamente para los actos de conciliación y juicio el próximo día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2000 a las diez horas, citándose a las partes y manteniendo las pruebas propuestas para el anterior señalamiento. - En cuanto al punto segundo del escrito de 17-1-00, se admiten las pruebas propuestas citándose para su práctica al legal representante de la demandada, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requiérasele a que aporte la documental al acto del juicio. - Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CHIELFONLO, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Palencia a dieciocho de enero de dos mil. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

195

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### *Cédula de notificación y confesión judicial*

D. Mariano Ruiz Pariente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 382 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> ROSA MARIA ESCUDERO TORIO contra la empresa RESTAURANTE BRASILIA S L., sobre vacaciones, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* - Magistrada-Juez Sra. Rodríguez Riquelme. - El Palencia, a diecisiete de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por ampliada la demanda respecto al Restaurante Aljema C. B, así como a los integrantes de dicha Comunidad, D. Jesús Guerra Redondo, D. Alberto Guerra Redondo y D.<sup>a</sup> Victoria Redondo Fernández a quienes se cita así como al demandado Restaurante Brasilia S. L., y a la demandante Rosa María Escudero Torio, a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, 1.<sup>a</sup>, el día catorce de febrero de dos mil, a las diez y diez horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda presentada el 19 de noviembre del pasado y demás escritos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido pro-

puestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese al demandado Restaurante Brasilia S. L., por medio de cédula de notificación a través del B.O.P de Palencia dado su ignorado paradero, y de conformidad con las pruebas propuestas en el escrito de demanda de 19-11-99, cítese al legal representante de Restaurante Brasilia S. L., para que comparezca a juicio a fin de prestar la Confesión Judicial solicitada con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L., caso de incomparecencia, y requiérasele asimismo para que aporte a juicio la documental solicitada consistente en el libro de matrícula, boletines de cotización a la S. Social y hojas salariales del año 1.999. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Brasilia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

196

## JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia de Palencia, con el núm. 336/1999, a instancia de JOSE ANTONIO GOMEZ GALAN, contra SANTIAGO MARCOS CABALLERO, JOSE LUIS FERNANDEZ SALVADOR, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

*Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Inmaculada González Alvaro.* - En Palencia, a once enero del dos mil.

Requiérase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.- Lo que así propone y firma, doy fe. - Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido SANTIAGO MARCOS CABALLERO, JOSE LUIS FERNANDEZ SALVADOR; expido la presente en Palencia, a once de enero de dos mil. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

177

**PALENCIA. - NUM. 4**

Número de Identificación Unico: 34120 1 0400117/1999

Procedimiento: DESAHUCIO 254/1999

Sobre: DESAHUCIO

De: DÑA. ANSELMA ARIAS ANTOLIN

Procurador: JOSE-CARLOS ANERO BARTOLOME

Contra: LUIS ANGEL ESTEBANEZ GONZALEZ

**E D I C T O**

En el procedimiento de referencia se ha dictado: *Sentencia*: 194/1999, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez de primera instancia de Palencia, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 254/1999, a instancia de DÑA. ANSELMA ARIAS ANTOLIN, representada por el Procurador D. José Carlos Anero Bartolomé, contra D. LUIS ANGEL ESTEBANEZ GONZALEZ, en situación legal de rebeldía, y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA ANSELMA ARIAS ANTOLIN, contra D. LUIS ANGEL ESTEBANEZ GONZALEZ, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 1 de octubre de 1998 en relación con la vivienda sita en Palencia, calle Regimiento de Villarrobledo, núm. 9-3.º, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que deje libre a disposición de la propiedad la referida vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verificare en el plazo legal y al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradadero de D. LUIS ANGEL ESTEBANEZ GONZALEZ, cuyo último domicilio lo fue en Palencia, C/. Regimiento de Villarrobledo, núm. 9-3.º; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palencia, a diecisiete de enero de dos mil. - La Magistrada-Juez, Silvia Ponzán Palomera. - La Secretaria (ilegible).

200

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**

N.I.G. 34056 2 0100661/1998

JUICIO DE FALTAS: 1000054/1998

Contra: ROBERTO MACHO RUIZ

**E D I C T O**

Don Javier Rodríguez Tejedor, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen 1000054/1998 por falta de amenazas (620), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día trece de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, núm. 342800007600/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm y año del procedi-

miento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintisiete de marzo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de abril, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR**

- Vehículo Seat Ronda; Matrícula: P-7151-D

Valoración: 50.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de ROBERTO MACHO RUIZ.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de enero de dos mil. - El Magistrado-Juez, Javier Rodríguez Tejedor. - El Secretario (ilegible).

214

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONVOCATORIA SUBVENCION CONTRATACION INDEFINIDA Y TEMPORAL DE JOVENES COFINANCIADA POR EL F.S.E. AL AMPARO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART PROGRAMA PLÉYADES**

Aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 1999.

**DOTACION PRESUPUESTARIA:**

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria es de 4.223.750 pts., en la partida presupuestaria 99/6/461/47000.05.

**DESTINATARIOS:**

Podrán acogerse a la presente convocatoria jóvenes palentinos entre 16 y 20 años de edad o jóvenes pertenecientes al programa Pléyades.

**PROCEDIMIENTO**

Las bases integras de la presente convocatoria pueden consultarse en la Concejalía de Juventud (Programa Pléyades) del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

**PLAZO**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia. El plazo de presentación empieza treinta días hábiles después de la entrada en vigor de estas bases (al día siguiente de la publicación en el BOP) y finaliza el 14 de Julio del año 2000.

Palencia, 14 de enero de 2000. - La Concejala Delegada de Bienestar Social, María Luisa Martín Serrano.

206

---

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**


---

**CONVOCATORIA SUBVENCION AUTOEMPLEO COFINANCIADA  
POR EL F.S.E. AL AMPARO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA  
YOUTHSTART- PROGRAMA PLÉYADES**

Aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1999.

**DOTACION PRESUPUESTARIA**

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria es de 1.000.000 de pesetas, en la partida presupuestaria 99/6/461/47001.05.

**DESTINATARIOS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria jóvenes palentinos desempleados entre 16 y 20 años de edad o jóvenes pertenecientes al programa Pléyades.

**PROCEDIMIENTO**

Las bases íntegras de la presente convocatoria pueden consultarse en la Concejalía de Juventud (Programa Pléyades) del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

**PLAZO**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia. El plazo de presentación empieza treinta días hábiles después de la entrada en vigor de estas bases (al día siguiente de la publicación en el BOP) y finaliza el 14 de julio de 2000.

Palencia, 14 de enero de 2000. - La Concejala Delegada de Bienestar Social, María Luisa Martín Serrano.

207

---

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**


---

**Concejalía de la Mujer**


---

**MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES  
DESEMPLEADAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E. AL AMPARO DE  
LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE  
LOS RECURSOS HUMANOS, OBJETIVO NOW**
**1. - OBJETIVO:**

Fomento de la contratación indefinida de mujeres desempleadas.

**2. - DESTINATARIOS/AS:**

Empresas que proporcionen empleo a trabajadoras que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

**3. - CUANTIA:**

- 300.000 ptas. para contrataciones indefinidas a jornada completa.
- 300.000 ptas. para transformar contrataciones temporales en indefinidas.

**4. - REQUISITOS:**

- El período de realización de la contratación será a partir del 30 de octubre de 1999.
- Los contratos tendrán una duración indefinida y a jornada completa. Se admitirá la contratación a tiempo parcial con el mínimo de media jornada, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la jornada de trabajo.
- Se garantizará la estabilidad del contrato realizado por un período mínimo de 12 meses.
- Las contrataciones se formalizarán por escrito y serán registradas por el INEM.
- Asimismo, las trabajadoras no tendrán relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, inclusive, con el empresario/a o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.
- Como consecuencia de la contratación se aumentará el número de trabajadores/as que la empresa tenga en los Centros de Trabajo en que se produzca la contratación, en relación al número medio de trabajadores existentes durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud de la subvención. Para la transformación de contrato temporal en indefinido se aumentará el número de trabajadores/as fijos en plantilla.

**5. - PLAZO DE PRESENTACION:**

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2000.

Palencia, 13 de enero de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

208

---

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**


---

**CONTRATACION**


---

**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS", de la ciudad de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 192/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS", en la ciudad de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: CUATRO AÑOS. Hasta el 31 de diciembre de 2003.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

– Importe total: 16.000.000 pesetas/año.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 1.440.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 6-03-2000.

**7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Clasificación: Dentro del Grupo III-7, Categoría: a).

**8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6-03-2000.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: 13-03-2000.
- e) Hora: 13:30 horas.

**10. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

**11. - FECHA DEL ENVIO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL" DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: 14-01-2000.**

Palencia, 14 de enero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

202

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación del "PLAN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SECTOR DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES", de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 209/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La contratación de "PLAN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SECTOR DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES", de Palencia.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega de los trabajos será de treinta días naturales, a contar desde la formalización del contrato y la fase de ejecución o desarrollo será de un máximo de cuatro meses.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

– Importe total: 6.000.000 de pesetas a la baja, IVA incluido.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 120.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 14 de enero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

205

---

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**


---

**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 13 de enero de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación de la "ASISTENCIA PARA IMPARTIR CURSOS EN LA ESCUELA DE ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE", en el año 2000.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 232/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- Descripción del objeto: La contratación de la "ASISTENCIA PARA REALIZACION DE CURSOS DE LA ESCUELA DE ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE", en el año 2000.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: Se desarrollará según lo establecido en la Prescripciones Técnicas, durante el año 2000.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

– Importe total: 2.960.000 pesetas para el total de los cursos. El tipo de licitación/hora, a la baja, se establece en 5.000 pesetas. En las propuestas se entenderá el IVA incluido.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 59.200 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

**7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- Hora: Trece horas.

**9. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 17 de enero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

203

---

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**


---

**CONTRATACION****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de "REPARACION DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE FEDERICO MAYO, NUM. 6", de Palencia.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 231/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- Descripción del objeto: La contratación de las obras de "REPARACION DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE FEDERICO MAYO NUM. 6", de Palencia.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: Será de TRES (3) MESES.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: SUBASTA.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

– Importe total: 6.612.445 de pesetas a la baja, IVA incluido.

**5. - GARANTIAS:**

– Provisional: 132.249 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.

- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.  
 d) Teléfono: 979-71-81-84.  
 e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información:  
 Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

#### 7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).  
 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.  
 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

#### 8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.  
 c) Localidad: Palencia.  
 d) Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.  
 e) Hora: Trece horas.

#### 9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 14 de enero de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

204

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de las Corporaciones de AUTILLA DEL PINO, SANTA CECILIA DEL ALCOR, HUSILLOS y AYUELA DE VALDAVIA, correspondientes al ejercicio de 1999 y los expedientes de rectificación de contrato y de anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Autilla del Pino, 17 de enero de 2000. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

168

### BALTANAS

#### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JESUS MIGUEL RODRIGUEZ BARUQUE, en representación de MATERIALES DE CONSTRUCCION JESUS, S. L., para "FABRICACION DE HORMIGON", con emplazamiento en C/ La Vega n.º 35, Ctra C-619 P.K. 61,800, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Baltanás, 12 de enero de 2000. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezado.

213

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Por García Moreno Basán, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Almacenamiento y Venta de Accesorios del Automóvil, Mobiliario y Electrodomésticos", en Carretera de Porquera, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93 de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Barruelo de Santullán, 19 de enero de 2000. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

210

### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

Corrección de error del edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 4 de 10 de enero de 2000. Donde dice: "En sesión celebrada el día 27 de agosto de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000"; Debe decir: "En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000".

Boadilla de Rioseco, 18 de enero de 2000. - El Teniente de Alcalde, Luis Angel Cuevas Criado.

194

### BRAÑOSERA

#### EDICTO

Aprobado el Presupuesto General de 1999, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, se expone al público por el plazo de quince días hábiles.

Si durante este plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Brañosera, 29 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Fidel Fernández González.

215

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### ANUNCIO

Por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de enero de 2000, se convoca licitación para contratar por subasta, en procedimiento abierto y mediante tramitación urgente "REHABILITACION DE EDIFICIO PARA MUSEO ETNOGRAFICO" Y "AJARDINAMIENTO EN LA PUEBLA DE VALDAVIA".

*Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia.

*Objeto del contrato:* Rehabilitación de edificio para Museo Etnográfico y el acondicionamiento de zona como jardín municipal.

*Presupuesto base de licitación:* El importe total para el Museo Etnográfico es de 17.100.000 pesetas y para el ajardinamiento es de 2.600.000 pesetas.

*Garantías:* La provisional para el Museo Etnográfico es de 342.000 pesetas, y para el ajardinamiento es de 52.000 pesetas. La definitiva a prestar por el rematante se fija en el 4 por 100 del presupuesto total de las obras.

*Duración de las obras:* Para el Museo Etnográfico existe un plazo máximo de 18 meses para finalizar la inversión, a partir de la fecha de contrato.

*Obtención de documentación e información y presentación de proposiciones:* En este Ayuntamiento de La Puebla de Valdivia en la Secretaría, en horario de oficina, los martes y viernes de cuatro a siete de la tarde. Teléfono y telefax 979 89 53 52.

*Fecha límite para obtención de documentación y presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en este B.O.P.

*Apertura de las ofertas:* En este Ayuntamiento el quinto día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el B. O. P. del correspondiente anuncio licitatorio. Horas: Diecisiete horas.

La Puebla de Valdivia, 19 de enero de 2000. - El Alcalde, Abilio Merino Martín.

209

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

-VILLALMANZO- (Burgos)

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1999, ha acordado iniciar expediente para modificación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad al objeto de adaptarlos a lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en dicha Ley, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, ubicada en el edificio sede de la misma sito en el Polígono Industrial de la localidad de Villalmanzo (Burgos), en horario de oficina.

Villalmanzo, 22 de diciembre de 1999. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

4973

### MANCOMUNIDAD DEL "VALLE DEL PISUERGA"

-VALLE DEL PISUERGA- (Palencia)

#### E D I C T O

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido

expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### G A S T O S

##### A. - Operaciones corrientes

1 Gastos de personal.....	220.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.032.000
3 Gastos financieros .....	50.000
TOTAL GASTOS .....	1.302.000

#### I N G R E S O S

##### A. - Operaciones corrientes

3 Tasas y otros ingresos .....	1.300.000
5 Ingresos patrimoniales .....	2.000
TOTAL INGRESOS .....	1.302.000

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del R. D. 500/90, de 20 de abril.

Cervera de Pisuerga, 23 de diciembre de 1999. - El Presidente, José Miguel Rodríguez García.

192

### M A N T I N O S

#### E D I C T O

De conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la Orden de 12 de marzo de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días el censo canino de este municipio correspondiente al ejercicio de 2000, con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 18 de enero de 2000. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

191

### P A R E D E S D E N A V A

#### E D I C T O

Aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de enero de 2000 la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación de los servicios del matadero municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Tasa por la prestación de los servicios del matadero municipal

Artículo 3. - Cuantía:

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente.

POR SACRIFICIO:

- a) Por cada Kgr./canal de ganado vacuno: 28 ptas.
- b) Por cada Kgr./canal de ganado porcino: 21 ptas.
- c) Por cada kgr./canal de ganado ovino (oveja): 30 ptas.

d) Por cada cabeza de ganado ovino (cordero): 540 pesetas.

e) Por cada cabeza ovino (lechal) y por cada lechón: 345 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 18 de enero de 2000. - El Alcalde, Heliodoro Rodríguez Pérez.

188

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1999 la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales

- Tasa por puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico**

*Artículo 4. - Normas de gestión.*

4. - No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente. Esta licencia será ratificada con la tarjeta del vendedor ambulante expedida por el Ayuntamiento una vez cumplimentado el pago de las correspondientes tasas. Dicha tarjeta contendrá los datos del titular para su identificación, tendrá carácter trimestral y constará en ella las características de la venta y del puesto adjudicado.

**Tasa por el suministro domiciliario de agua potable**

*Tarifa 1. - Suministro de agua:*

Se añade a las tarifas actuales lo siguiente:

- Aprovechamiento con contadores inutilizados o carencia de los mismos:
  - Contadores de hasta 1" al bimestre: 2.000 pesetas.

Los contadores de más de 1" abonarán al bimestre un tanto alzado igual a la media de pago del año anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 31 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Rodríguez Pérez.

188

## PIÑA DE CAMPOS

### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento y Transferencias de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

### PARTIDAS A AUMENTAR:

Partida	Explicación	Incremento
3.160	Cuotas Seguridad Social .....	250.000
3.16006	Asistencia médica .....	39.226
4.14	Retribuciones personal laboral .....	125.000
1.225	Tributos .....	215.000
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos .....	490.000
<i>Total incremento .....</i>		<i>1.119.226</i>

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 1998, por importe de 39.226 pesetas y con las siguientes:

### PARTIDAS A DISMINUIR:

Partida	Explicación	Incremento
4.210	Infraestructura .....	488.516
4.212	Mantenimiento .....	346.030
4.215	Mobiliario .....	85.616
4.213	Mantenimiento maquinaria .....	63.861
4.22102	Gas .....	50.000
4.226	Actividades culturales .....	45.977
<i>Total disminuciones .....</i>		<i>1.080.000</i>

Piña de Campos, 14 de enero de 2000. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

187

## SALDAÑA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de enero de 2000 ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Gerardo y Miguel Angel García Medrano, referente a la finca sita en la carretera de San Martín del Obispo esquina Avda. de José Quintana ("La Barbacana"), promovido por Promociones Ratova, S. L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, y 61 de la Ley 5/99.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. Se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo directamente ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Valladolid. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o publicación en su caso. Podrá utilizar, también otros recursos si así lo estima oportuno.

Saldaña, 20 de enero de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

216

## SOTO DE CERRATO

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 2 de diciembre de 1999 el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1999, con cargo al exceso de ingresos en la partida 282.00.00 denominada Impuesto/s construcciones y que a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

## CAPITULO 1. - GASTOS DE PERSONAL

Previsión anterior.....	2.785.971
Aumentos.....	+100.000
Previsión actual .....	2.885.971

## CAPITULO 2. - GASTOS EN BIENES CORRIENTES

Previsión anterior.....	5.801.865
Aumentos.....	+457.275
Previsión actual .....	6.259.140

## CAPITULO 4. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Previsión anterior.....	799.108
Aumentos.....	+211.040
Previsión actual .....	1.010.148

## RECURSOS A UTILIZAR

Exceso de ingresos .....	768.315
TOTAL.....	3.315.894

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 19 de enero de 2000. - La Alcaldesa, Estrella Ortega.

201

## VENTA DE BAÑOS

## A N U N C I O

De conformidad al artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Ordenación de la Unidad de Ejecución número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada "El Alterne", en los términos del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 1999 que se transcribe literalmente, así como de los demás documentos urbanísticos exigidos por el citado Cuerpo Legal, que se publica como Anexo de este anuncio.

*"Instruído expediente para la tramitación de Estudio de Detalle para la Ordenación de la Unidad de Ejecución número 15 del vigente P. G. O. U. promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada "El Alterne", conforme a las siguientes consideraciones:*

1. - Por acuerdo plenario de 7 de junio de 1999, fue aprobado, conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Luis Fernández Vallejo, teniendo como finalidad la realización de un vial interior situado en el centro, en el sentido noroeste-sudeste, al que se accede en su extremo sur desde la carretera de Venta de Baños a Baños.
2. - Fue expuesto al público en el Norte de Castilla de 15 de junio de 1999, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1999, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado reclamaciones.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1. - Aprobar definitivamente el estudio de Detalle indicado, conforme a lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
2. - Notificar a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al interesado, sin perjuicio de adjuntar un ejemplar a la Comunidad Autónoma, conforme a lo determinado en el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.
3. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en los BOLETINES OFICIALES de Castilla y León y de la provincia y

como Anexo al de la provincia se publicará la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, en el sentido del artículo 61.2 de la Ley anteriormente referenciada.

Venta de Baños, 23 de diciembre de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE LA  
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 15 DEL PLAN GENERAL DE VENTA DE  
BAÑOS, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD  
COOPERATIVA EL ALTERNE

## I - M E M O R I A

## 1.- ENCARGO

El presente documento se redacta por encargo de la SOCIEDAD COOPERATIVA "EL ALTERNE", domiciliada en Venta de Baños, c/ Santa Teresa núm. 2, con CIF. F34168328

## 2.- AUTOR

El trabajo está realizado por D. LUIS FERNANDEZ VALLEJO, arquitecto colegiado con el número 1.434 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, con residencia en Palencia, calle Empedrada número 1, 3º-A

## 3.- OBJETO

El Estudio de Detalle tiene por objeto, la ordenación urbanística de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución núm. 15, del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños (Palencia).

## 4.- ANTECEDENTES

La ordenación urbana de Venta de Baños está regulada por el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, el 18 de febrero de 1999.

La clasificación de los terrenos delimitados en la Unidad de Ejecución Nº 15, situados junto a la Carretera de Venta de Baños a Baños de Cerrato es la de suelo urbano, y calificados según ordenanza zonal 4, Grado 2.º, Residencial Ensanche II (E.II), correspondiente a las áreas destinadas a vivienda unifamiliar que se señalan en los planos de ordenación del PGOU con el Código 4.

De conformidad con lo previsto por el planeamiento de aplicación, la sociedad COOPERATIVA EL ALTERNE, ha solicitado previamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución, que se tramita simultáneamente con el Estudio de Detalle.

## 5.- JUSTIFICACION DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO

De conformidad con la normativa de aplicación, la figura de planeamiento urbanístico prevista por el PGOU de Venta de Baños, para el desarrollo del planeamiento Estudio de Detalle, el cual podrá formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano.

El contenido del Estudio de Detalle tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

- a/ El señalamiento de alineaciones y rasantes; y/o
- b/ La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de planeamiento

En cualquier caso, el Estudio de Detalle mantendrá las determinaciones del planeamiento, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio, y en ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar condiciones de la ordenación de predios colindantes.

## 6.- NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION

Son de aplicación en el presente Estudio de Detalle, la Ley 5/199 de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, complementariamente los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de

Planeamiento (R. D. 2.159/1978 de 23 de junio) y las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños que para la Ordenanza 4, RESIDENCIA ENSANCHÉ II, Grado 2.º son los siguientes:

#### 6.1. SECCION 1. APLICACION

##### Art. 11.4.1. Descripción y Grado

- Corresponde a las áreas destinadas a vivienda unifamiliar que se señalan en los Planos de Ordenación del PGOU con el Código 4.
- En el Grado 2º, se autoriza la edificación aislada, pareada y adosada, en las condiciones que más adelante se determinan.

##### Art. 11.4.2. Obras permitidas

- Todas las que se regulan en el artículo 12.1.17 de las Normas del PGOU.

#### 6.2. SECCIÓN 2. CONDICIONES DE LA ORDENACION Y DE LAS OBRAS DE NUEVA PLANTA

##### Art. 11.4.3. Parcela mínima

- A los efectos tanto de edificación como parcelación y segregación de fincas se establece como parcela mínima para el Grado 2º, la superficie de 500 m.<sup>2</sup> (para edificación aislada, pareada y adosada)
- En el grado 2º, para edificación adosada podrá modificarse la parcela mínima mediante la redacción del correspondiente proyecto de Ejecución del área de actuación en las condiciones que se determinan en el Art.11.4.4.

##### Art.11.4.4. Condiciones de aprovechamiento y ordenación (Grado 2º)

- 1.- La edificación deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

Altura máxima de plantas (Plantas/m)(Contabilizada según art.5.2.27).....	2/ 6,80
Ocupación máxima sobre parcela (%).....	35 %
Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> ) .....	0,35 (*)
Separación mínima a alineación exterior (m).....	3
Separación mínima linderos (m).....	3
Altura libre mínima de piso (m) .....	2,50

(\*) Edificabilidad neta s/parcela para edificación aislada o pareada. Para edificación adosada se aplicará a la totalidad del área de actuación que deberá tener una superficie mínima de 1.000 m<sup>2</sup>.

2.- Cuando se precisa para proporcionar accesibilidad y/o proceder a la ordenación de parcelas y volúmenes, se actuará por intermedio de un Estudio de Detalle afectando a recintos de superficie no inferior a 2.000 m<sup>2</sup>.

3.- En el Grado 2º, la edificación podrá adosarse a uno de los linderos laterales en los siguientes casos:

- Cuando la edificación colindante sea medianera
- En caso de actuación conjunta de dos parcelas colindantes, bien sea soluciones de proyecto unitario o bien cuando exista conformidad expresa de los propietarios de fincas colindantes para la edificación de viviendas adosadas a dichos linderos laterales

#### 6.3. SECCION 3. CONDICIONES DE USO

##### Art. 11.4.5. Uso característico

- El uso característico es el residencial
- Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo la ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el faldón de cubierta, áticos en las condiciones determinadas en normas (art. 5.2.28 y 5.2.29)

- Con respecto a la dotación de aparcamiento se estará a lo determinado en el art. 6.2.7

##### Art. 11.4.6. Usos compatibles

1. Industria. Prohibido
2. Comercial. Prohibido
3. Servicios del Automóvil. Prohibido
4. Hotelero. Prohibido
5. Oficinas: Permitido en clase 2ª
6. Salas de reunión: Prohibido
7. Establecimientos Públicos: Prohibido
8. Equipamiento Comunitario: Prohibido

#### 6.4. SECCION 4. CONDICIONES ESTETICAS

##### Art. 11.4.7. Composición y tratamiento de cubiertas y fachadas

- Se estará a lo que se determina en el Capítulo 3 del título 5 de las Normas del PGOU.

#### 6.5. SECCION 5. CONDICIONES DE GESTION

##### Art. 11.4.8. Unidades de ejecución

- En la presente Área de Ordenanza y para su desarrollo se delimita la presente Unidad de Ejecución Nº 15, cuya ficha de Características se adjunta en esta documentación
- En el caso que deba completarse la cesión de viales y los servicios urbanísticos y no exista, se deberá delimitar previamente la correspondiente Unidad de Ejecución, siempre que la promoción supere las 12 viviendas, debiéndose cumplir en este caso las condiciones de cesión del aprovechamiento (10%) que determina la legislación urbanística vigente.

#### 7.- PARCELARIO Y SUPERFICIE AFECTADA

La totalidad de los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle afectan a una parcela propiedad de la SOCIEDAD COOPERATIVA "EL ALTERNE", con una superficie inicial de 28.671,43 m<sup>2</sup>, de los cuales será preciso segregarse la superficie prevista por el PGOU como Suelo Urbano incluido en la Unidad de Ejecución número 15

La superficie afectada por el Estudio de Detalle (incluida en la Unidad de Ejecución número 15) es de 16.250 m<sup>2</sup>.

#### 8.- PROPUESTA DE ORDENACION

En función de las características del terreno, la propuesta de ordenación que se proyecta se basa en la realización de un vial de interior situado en el centro de la Unidad de Ejecución, en el sentido Noroeste-Sudeste, al que se accede en su extremo Sur desde la Carretera de Venta de Baños a Baños de Cerrato, junto al núcleo urbano de Baños de Cerrato. Este vial divide los terrenos en dos zonas edificables, y una tercera zona o Espacio Libre de protección de la carretera.

Inicialmente se prevé una dimensión de parcelas de mayor tamaño en la margen derecha del vial interior, donde se proyecta situar la parcela de cesión municipal junto al acceso a la urbanización y colindante con el núcleo urbano, a fin de posibilitar la implantación de dotaciones próximas al pueblo.

La dimensión y características de las dos zonas proyectadas posibilita la división de éstas en parcelas con las características que permitan el desarrollo de viviendas unifamiliares aisladas, no obstante y de acuerdo con la normativa de aplicación, podrán realizarse edificaciones de tipología pareada o adosada con los usos previstos por la normativa.

El vial interior proyectado tiene una anchura de 9,00 m., con una calzada de 6,00 m. (que permitirá la circulación en ambos sentidos), y dos aceras de 1,50 m. Este vial será el soporte de la

infraestructura de la Unidad de Ejecución, y sus características se detallarán en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que será redactado de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

#### 9.- ANALISIS DE LA ORDENACION

De conformidad con el apartado 3 del art. 91 de la Ley del Suelo, el Estudio de Detalle no supondrá ningún incremento del aprovechamiento previsto por el Plan General de Ordenación. La superficie viaria y los aprovechamientos (edificabilidad) son los siguientes:

##### 9.1.- SEGUN PGOU:

Superficie viario .....	250 m <sup>2</sup>
Superficie de suelo con aprovechamiento .....	16.000 m <sup>2</sup>
Superficie total .....	16.250 m <sup>2</sup>
Edificabilidad privada .....	5.687,50 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento .....	0,35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas .....	17 viviendas

##### 9.2.- SEGUN ESTUDIO DE DETALLE:

Superficie viario (Protección Ctra. Zona C).....	360,00 m <sup>2</sup>
Superficie viario interior .....	2.209,00 m <sup>2</sup>
Total Viario .....	2.569,00 m <sup>2</sup>
Superficie edificable (Zona A) .....	8.266,00 m <sup>2</sup>
Superficie edificable (Zona B).....	5.415,00 m <sup>2</sup>
Total Superficie edificable.....	13.681,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL .....	16.250,00 m <sup>2</sup>

Aprovechamiento s/ parcela neta (5.687,50: 13.681) .....	0,415 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edificabilidad asignada a la Zona A (8.266 x 0,415).....	3.430 m <sup>2</sup>
Edificabilidad asignada a la Zona B (5.415 x 0,415) .....	2.247 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD TOTAL.....	5.677 m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas (según alegación solicitada .....	17 viviendas

#### 10.- TRAMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

La tramitación del presente Estudio de Detalle se realizará conforme establece la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y el Reglamento de aplicación.

#### 11.- CONCLUSION

Al margen de que como se desprende de los cálculos aprovechamiento, el Estudio de Detalle respeta la edificabilidad y los parámetros urbanísticos previstos por el planeamiento para esta Unidad de Ejecución, las ventajas de su aprobación, supondrá para el Ayuntamiento la obtención de la parcela de cesión totalmente urbanizada, a fin de destinarla a los fines previstos por la legislación vigente, y el desarrollo de las previsiones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de la localidad

105

### VILLALBA DE GUARDO

#### EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la Orden de 12 de marzo de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días el censo canino de este municipio

correspondiente al ejercicio de 2000, con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 18 de enero de 2000. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

193

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Exp.: 99/0299-E

Por D. JESUS GARCIA SAN MILLAN, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "NAVE ALMACEN Y ESTABULACION LIBRE CON AREA DE REPOSO PAJEADA", con emplazamiento en polígono 505, parcela 5.064.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 14 de enero de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

154

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 8 de septiembre de 1999, el expediente de suplemento de crédito núm. 1/1999 con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

#### GASTOS

Capítulo	Prev. anterior	Aumentos	Previs. final
1	7.562.236	347.078	7.909.314
2	9.578.760	2.980.000	12.558.760
4	1.466.720	543.000	2.009.720
7	2.950.000	25.000	2.975.000
		3.895.078	

RECURSOS A UTILIZAR:

Del Remanente de Tesorería Disponible..... 3.895.078

TOTAL..... 3.895.078

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 11 de enero de 2000. - El Alcalde, José Ignacio Marín Cantera.

212